

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con R.U.C. N° 20486020882, con domicilio en Jr. Torre Tagle Nro. 336 - Cercado, Distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica y departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Presidente Regional **MACISTE DIAZ ABAD** identificado con DNI N° 23714956, con Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 21 de diciembre del año 2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles 212, Urbanización Maranga, San Miguel, Lima, representado por su Jefe Institucional (e), **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 022-2012-SA, que en adelante se denominará **SIS**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio del 2011, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron un **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, con el Objeto de:

- Establecer las obligaciones que asumen ambas partes para la implementación, desarrollo y ejecución del PEAS en el proceso del AUS, en el ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL
- Garantizar que la transferencia de recursos que realice el **SIS** a las Unidades Ejecutoras dependientes del GOBIERNO REGIONAL, sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio, en cuanto al pago prospectivo de prestaciones de los atendidos con lo cual podrán disponer de recursos que les permita implementar, desarrollar y ejecutar el AUS, conforme a lo establecido por las normas que regulen dicho proceso.
- El GOBIERNO REGIONAL garantizará que la cobertura de las prestaciones financiadas por el SIS, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención pertenecientes al ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a las Garantías Explicitas establecidas en el presente convenio para la implementación del PEAS.

Con fecha 28 de junio del 2011, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron la Primera Adenda al Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, con el Objeto de incorporar como parte integrante del Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, las siguientes cláusulas:

- Establecer el 1° de julio de 2011 como fecha de inicio del financiamiento de las prestaciones del I nivel de atención de la Región Huancavelica bajo el mecanismo de pago capitado. Las prestaciones brindadas antes de esa fecha se registrarán bajo las normas establecidas por el mecanismo de pago anterior.
- Determinar el cronograma de las transferencias financieras.



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

- Precisar que la transferencia por el mecanismo de pago capitado para establecimientos del primer nivel de atención incluye el financiamiento de las prestaciones de los asegurados en el marco del AUS y en forma transitoria, las prestaciones de los asegurados en el marco del Decreto Supremo N° 004-2007-SA en tanto éstos migren gradualmente al aseguramiento en el marco de la Ley N° 29344.

Con fecha 30 de noviembre del 2011, el SIS y el GOBIERNO REGIONAL, celebraron la Segunda Adenda al Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, con el Objeto de incorporar como parte integrante del Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, las siguientes cláusulas:

- Establecer que el Gobierno Regional de Huancavelica debe comprometerse a prioritariamente reponer los medicamentos e insumos utilizados en las prestaciones de salud y se establece en que rubros no puede utilizar el dinero trasferido por el SIS.
- Que el Hospital Regional de Huancavelica podrá brindar atenciones de salud a toda la población de Huancavelica que lo solicite, y estas prestaciones de primer nivel serán valorizadas y descontadas de la siguiente transferencia por cápita programado a la DIRESA.
- Incorporar las fichas técnicas de los indicadores.

Con fecha 25 de julio del 2012, el SIS y el GOBIERNO REGIONAL, celebraron la Tercera Adenda al Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, con el Objeto de incorporar como parte integrante del Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, las siguientes cláusulas:

- Eliminar del convenio las clausulas 10.3, 10.4 y 10.5 por considerarse que, dadas las dificultades de gestión que tiene la DIRESA, serían sólo un obstáculo para el pago del incentivo.
- Establecer que el plazo para el registro de prestaciones en el ARFSIS o SIASIS será de 60 días.
- Dejar sin efecto el punto 2.1. de la Segunda Adenda al Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud.
- Establecer los criterios en los que el Gobierno Regional de Huancavelica no puede usar los recursos transferidos por el SIS.
- Establecer que el monto por pago capitado de toda la población asegurada de Huancavelica para el periodo julio 2012- junio 2013 es de **S/ 13,552,159.60** nuevos soles. Se estableció además los criterios para su distribución.
- Establecer las prestaciones que no están incluidas en cápita y que se pagarán aparte.
- Incluir nuevas definiciones operacionales y obligaciones de las partes.
- Modificar las condiciones de evaluación de los indicadores para el pago del bono del 30%, permitiendo que se evalúe y se pague de manera individual el cumplimiento de los mismos.
- Establecer las prestaciones que corresponden al nivel II de atención, brindadas por los EESS de Salud II-1 y que no serán consideradas en la cápita. Se determinó además cuales ya están financiadas por el cápita y serán descontadas si se realizan en establecimientos II-2.
- Definir los indicadores del segundo año.



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, el de incorporar como parte integrante del **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, los siguientes indicadores:

- Modificar las metas trimestrales de los siguientes indicadores:

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR BASAL	META TRIMESTRAL			
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
I.4	Porcentaje de asegurados atendidos en el I Nivel de Atención	13.70%	4.43%	8.85%	13.28%	17.70%
I.8	Porcentaje de prestaciones de salud bucal	5.90%	2.925%	5.85%	8.775%	11.70%
I.9	Porcentaje de prestaciones de profilaxis antiparasitaria	3.20%	1.50%	3.0%	4.50%	6%
I.10	Porcentaje de prestaciones de salud reproductiva	18.50%	5%	10%	15%	20%

- Modificar la formula del indicador 1.6 "Porcentaje de Niños con Esquema CRED Cumplido" con fines de evaluación del periodo julio 2012- junio 2013, la cual será de la siguiente manera:

Niños de 1 a 11 meses, con numero de CREDs de acuerdo al esquema X 100
 Niños de 1 a 11 meses nacidos desde junio 2012, afiliados al SIS

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

El **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL** declaran que los demás términos y condiciones del contrato de financiamiento suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Addenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año 2012.

23 OCT 2012



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 PRESIDENCIA
 MACISTE DÍAZ ABAD
 Presidente Regional
 Gobierno Regional de Huancavelica

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
 Jefe Institucional (e)
 Seguro Integral de Salud

